

Transferencia de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1932.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Transfiérase la suma de treinta mil soles oro, de la partida N° 87, Capítulo XXIX, del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1932, en liquidación, en esta forma:

A la partida N° 63, Capítulo XXII, para racionamiento	S. 12,000.00
A la partida N° 73, Capítulo XXVI, para gastos diversos de la Base Aérea de San Ramón.	„ 18,000.00
	S/. 30,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

I. A. Brandariz.